



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4925

Sancionada el 5/09/74. Promulgada el 17/10/74. Declárase de utilidad pública una zona del Dpto. Capital. Boletín Oficial de Salta N° 9.611, del 28/10/74.

El Senado y la Cámara de Diputados de la
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta de expropiación la zona del departamento Capital comprendida entre los siguientes límites: al Norte, con la calle Nicaragua, avenida de Las Américas y E. Delgadillo, calle Francisco Centeno, línea de alta tensión de Agua y Energía, límite Este del inmueble Catastro 76.930 y límite Norte del inmueble denominado La California (antes Molle de Castilla), Catastro 77.378; al Oeste, con el río Arenales y la Zanja Blanca; al Este y Sud, con la totalidad de los límites Este y Sud del inmueble denominado La California, ya aludido, para ser destinada al área industrial de relocalización de las industrias ya instaladas, y localización de nuevas industrias.

Art. 2°.- Exclúyase de la zona determinada en el artículo anterior a la propiedad Catastro 77.377 y la franja ocupada por la línea de alta tensión de Agua y Energía.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Olivio Ríos - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Jesús Pérez, Ministro de Economía